



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500630873

Fecha: 28-10-2016



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Dr. MIGUEL URIBE TURBAY**
Secretario Distrital de Gobierno

Dr. FREDY ALEXANDER MARTÍNEZ GUZMÁN
Alcalde Local Bosa

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Implementación del nuevo marco normativo (Directiva 007 de 2016)

Respetados Doctores:

En cumplimiento de lo establecido en numeral 5º de la Directiva 007 de 2016. A continuación se presenta para su conocimiento, el informe trimestral sobre la gestión realizada y el grado de avance, en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicado al Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

SOPORTE NORMATIVO DE ORDEN NACIONAL Y DISTRITAL

Ley 1314 de 2009 *"Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento"*.

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*.

Instructivo No. 002 de la Contaduría General de La Nación referente a *"Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno"*.

Directiva Distrital 007 de 2016 con asunto *"Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital"*.

Carta Circular No. 045 de 2016 de la Contaduría General de Bogotá D.C. con asunto *"Plazos límites numeral 3º Directiva Alcalde Mayor No. 007 de 2016"*.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500630873

Fecha: 28-10-2016



OBJETIVO

Evaluar e informar sobre las acciones adelantadas en la implementación del nuevo marco normativo y su grado de avance en el cumplimiento de los lineamientos en los plazos establecidos en el periodo de preparación.

METODOLOGIA

Para el seguimiento y evaluación de las acciones adelantadas se solicitaron los avances y sus evidencias según radicado No. 20163710439073 del 3 de Agosto de 2016, del cual se obtuvo repuesta con radicado No. 20160720005413 del 9 de agosto de 2016. Confrontadas las evidencias e información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, se tiene lo siguiente:

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN.

1. Divulgación de la Directiva 007 de 2016.

Se realizó divulgación por parte de la Alcaldía Local del marco regulatorio de la Directiva 007 de 2016, Resolución 620 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015, como evidencia se adjunta el listado de asistencia de la reunión del 6 de julio de 2016.

2. Conformación del equipo de trabajo.

Se envía copia de la Resolución No. 670 del 1 de agosto de 2016 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, *"Mediante la cual se conforma el Equipo de trabajo NIIF, con el objetivo de desarrollar e implementar las Normas Internacionales de Información Financiera dando cumplimiento a la Normatividad vigente"*, en el Artículo 3º Conformación del Grupo de trabajo NIIF se relacionan los nombres, cargos y rol de sus integrantes.

3. Designación de un funcionario, que coordina y dirige el equipo de trabajo.

Se anexa acta de reunión del 1 de agosto de 2016, donde se designa el Coordinador que dirigirá el equipo de trabajo, los integrantes del equipo de trabajo delegaron la Coordinación al referente de calidad de la localidad y que en forma conjunta con la Contadora serán quienes lideren el proceso de implementación.

4. Elaboración del Plan de Acción y cronograma de actividades.

Se anexa el plan de acción y cronograma de actividades para la implementación del nuevo marco normativo contable ajustado al Fondo de Desarrollo Local, estos contemplan las fases de planeación, diagnóstico y ejecución. En el cronograma se incluyen las actividades, responsables, compromisos y fechas de cumplimiento.



5. Sensibilización del plan de acción.

El Plan de Acción fue divulgado a los servidores del Fondo de Desarrollo Local, mediante acta de reunión del 6 de julio de 2016.

6. Estudio, y capacitación general de las normas.

El Fondo de desarrollo local informa que en cuanto a estudio y capacitación de las normas se ha estado asistiendo cursos incluyendo uno ofrecido por el SENA en la sede de la Alcaldía de Barrios Unidos, las cuales han sido dirigidas bajo la coordinación y asesoría de la Dirección Distrital de Contabilidad.

7. Incorporación del Catálogo General de Cuentas.

En cuanto a la incorporación del catálogo general de cuentas contenido en el anexo de la Resolución 620 de 2015, los servidores del Fondo de Desarrollo Local asistieron a la reunión del 3 de agosto de 2016 en la Dirección Distrital de Contabilidad.

RECOMENDACIONES

- Realizar los ajustes necesarios al acto administrativo en cuanto a que el Fondo de Desarrollo Local, no aplica NIIF es **Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública** expedido por la Contaduría General de la Nación y de otra parte necesario precisar que este equipo de trabajo es independiente del comité de sostenibilidad Contable. Por lo tanto en la Resolución 670 de 2016 no deberían citarse las ampliaciones de funciones y deberes contenidas en los artículos 6º y 7º.
- Mantener documentada la participación de funcionarios y contratistas, en cada actividad realizada en el proceso de implementación, teniendo en cuenta que no se aportaron evidencias de la participación en las capacitaciones y en la reunión de incorporación del catálogo general de cuentas.
- Realizar un análisis de la definición, modificación, descripción y dinámicas en la estructura de las cuentas, con el fin de gestionar los ajustes o reclasificaciones que se deriven de la implementación del catálogo general de cuentas contenido en el anexo de la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015. De otra parte es necesario realizar las consultas ante la Secretaria de Hacienda Distrital o Contaduría General de la Nación, en el manejo o tratamiento de cuentas exclusivas del Fondo de Desarrollo Local.
- Monitorear permanentemente las actividades contenidas el Plan de Acción de acuerdo con el cronograma establecido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500630873

Fecha: 28-10-2016



- Programar capacitaciones a nivel interno con el fin de analizar los cambios, manejo e impacto de las cuentas en el proceso de implementación del nuevo marco normativo. Incluyendo al equipo conformado y tratar temas como: Marco conceptual, bienes de uso público, deterioro del valor de activos generadores y no generadores de efectivo, propiedades de inversión, activos intangibles, políticas contables, catálogo general de cuentas y presentación de Estados Financieros.
- Tomar como base los lineamientos de las políticas transversales diseñadas por la Secretaría de Hacienda Distrital y priorizar la elaboración de políticas contables del Fondo de Desarrollo Local, ajustadas a los principios, métodos y procedimientos en concordancia con la preparación, aplicación y presentación de Estados Financieros.
- Adoptar como estrategia el análisis y depuración de las cuentas de balance del Fondo de Desarrollo Local, que podrían afectar su reconocimiento inicial frente a las condiciones del nuevo marco normativo. Por lo anterior, es necesario determinar y documentar el impacto financiero que se deriva de esta implementación.
- Realizar el respectivo inventario para determinar la existencia y estado de los bienes, antes del cierre de la vigencia 2016 y realizar los ajustes que sean necesarios en cuanto a bajas, incorporaciones, salidas y traslados que surjan durante este proceso.
- En ejercicio de Autocontrol y Autoevaluación efectuar seguimiento permanente al desarrollo, actualización de los sistemas de información, por el grupo asignado y las instancias de supervisión.

Finalmente según lo establecido en el numeral 5º de la Directiva 007 de 2016, el próximo seguimiento trimestral se realizará con fecha de corte 30 de Noviembre de 2016, donde se evaluará la gestión y el grado de avance obtenido para cada una de las actividades definidas en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable. En este sentido se solicita remitir dentro de los **diez primeros días calendario del mes de Diciembre de 2016**, las evidencias del cumplimiento de cada una de las actividades de la Directiva 007 y el Plan de acción del Fondo de Desarrollo Local.

Cordialmente


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

C.C: Dr. Ivan Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local

Proyectó: Miguel Ángel Moreno Porras
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**